



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA

CARGO

000026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 013-2023-MDH/GM

Huancaspata, 13 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDH/A**, de fecha 28/12/2022, **EL INFORME N° 003-2023-MDH/UL**, de fecha 11/01/2023, **INFORME N° 009-2023-MDH/UL**, de fecha 13/02/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 194° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia; concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la **LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que conformidad con el artículo 15° de la **LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**;

Que, de conformidad con el Art. 6° del reglamento de la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, aprobado por D. S. N°344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser





000025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCASPATA

modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, concordante con el artículo 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante **DIRECTIVA N°002-2019-OSCEICD** se establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante **INFORME N°009-2023-MDH/HL**, de fecha 13/02/2023, el jefe de Logística, solicita la modificación del valor referencial del N° 1 del PAC.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27972, y en uso de las facultadas conferidas mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N°001-2023-MDH/A**;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Huancaspata, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL O ESTIMADO N° 1 - PAC

DICE: **S/ 94,841.00**

DEBE DECIR: **S/ 86,724.00**

Artículo 2°.- DISPONER a la Unidad de Logística, se encargue de la Publicación del Plan Anual de Contrataciones para ejercicio fiscal 2023, en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE)**.





000024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución alas Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Huancaspata para su cumplimiento y fines.

Artículo 4°.- DISPONER a la oficina de informática y/o imagen institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional conforme a lo estipulado en el art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCASPATA

Eduardo M. Alvarado Rosas
GERENTE MUNICIPAL